



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 62/2014

**REF: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN REFERENTE A PERICIAS
CALIGRÁFICAS**

Montevideo, 15 de mayo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, en virtud de la sistematización de la normativa vigente realizada por el Instituto Técnico Forense, a fin de llevar a su conocimiento el *Protocolo de actuación ante la solicitud de pericias caligráficas*, del que se adjunta fotocopia.-

Sin otro motivo, saluda a Ud, atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOLICITUD DE PERICIAS CALIGRÁFICAS

A efectos de la solicitud que habrán de cursar las diferentes Sedes Judiciales al Instituto Técnico Forense resulta indispensable se tomen en consideración los siguientes aspectos a fin de cumplir eficientemente y con el mayor rigor técnico posible tales solicitudes.

OBJETO:

Resulta indispensable la determinación concreta del objeto pericial, las Sedes solicitantes de la actividad pericial deberán mencionar pormenorizada mente las piezas, o, en su caso los manuscritos sobre las que habrá de realizarse el análisis.

REMISION DE LA DOCUMENTACION:

A- Es importante la remisión de todo el expediente.

B- Con referencia a los **documentos dubitados (puestos en duda)**, se remitirán, de existir, los originales.

Esta exigencia obedece a que las copias obtenidas por cualquier método permiten, solo y únicamente en algunos casos, arribar a opiniones primarias. miten, solo y únicamente en algunos casos, arribar a opiniones primarias.

C- Con referencia a los **documentos indubitados**, se solicita que la misma se ordene en primer término a la documentación requerida por la Sede y que sea auténtica, indubitada y contemporánea y en segundo término el cuerpo de escritura obtenido al dictado del o de los presuntos autores gráficos, cuyo texto figura en el anexo, tomando las consideraciones indicadas seguidamente.

TOMA DE MUESTRAS ESCRITURALES:

Es importante señalar que para la obtención de las mismas sean empleados:

A- **soportes de similar calidad** -papel con renglones, si el documento dubitado los tiene y por el contrario sin renglones si el documento dubitado no los posee.

B- **instrumentos gráficos de caracteres similares** a los utilizados en el documento dubitado.

14
C- **mismo tipo de letra** al utilizado en el documento dubitado -mayúscula, minúscula, tipográfica o cursiva-.

D- **La repetición de 6 veces el texto dubitado EN OPORTUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE CADA ASTERIZCO** (sean firmas o texto manuscrito), debiéndose lograr la reproducción exacta del contenido, respetando mayúsculas y minúsculas cuando corresponda o respetando la combinación de tipos de letras, y la reproducción exacta del soporte en calidad y además en el mismo espacio, refiriendo con espacio disponible a que si el documento dubitado consiste en un recibo a cuyo pie luce la firma dubitada, la que se extiende longitudinalmente en un renglón de 5 centímetros la firma que deberá realizar el indágado en esa instancia deberá ser comprendida en esa longitud y no disponer para realizara de 15 centímetros

Junto a la obtención del cuerpo de escritura y seguidamente a su finalización, por quien competa, debe **labrarse un acta**, estableciendo detalles que surgieron del procedimiento llevado a cabo, como ser la hora de comienzo y finalización del dictado, la mano con la que se efectuó, la espontaneidad del autor o la ausencia de la misma, la solicitud de repetición y en qué partes y otras apreciaciones de carácter informativo que se pudieron advertir.

En conclusión, los patrones gráficos deberán ser:

Auténticos, requiriéndose identidad en la producción

Adecuados, considerándose tales los producidos en las mismas condiciones que las piezas cuestionadas, en cuanto al soporte, instrumento gráfico empleado y logrando un tipo de escritura similar a la dubitada.

Contemporáneos, este será determinado por el Perito una vez que cuente con la documentación que a priori posee ese carácter.

Suficientes en cantidad, significa que los cuerpos de escritura sean lo suficientemente extensos y no parcelados arbitrariamente.

ES NECESARIO ADVERTIR QUE NO DEBEN SER ACLARADOS , EN EL DICTADO DUDAS A LA OTROGRAFIA O A LA MANERA DE ESCRIBIR LAS PALABRAS QUE COMPONEN EL TEXTO.

QUIENES DEBEN TOMAR LAS MUESTRAS:

Las mismas deben ser tomadas por el Juez o en su defecto el actuario. La obtención por parte del Perito Caligrafo será excepcional.

En caso de ser necesario apartarse de este protocolo, se deberá justificar la necesidad de la toma de muestras por el Técnico ante el jerarca encargado del Área Pericial, quien debiera efectuar la correspondiente gestión ante la Sede requirente.

Igual procedimiento se requerirá cuando el Perito estime necesario por la complejidad del asunto, ilustrar al Magistrado sobre la conveniencia de la toma de muestras por él mismo y según el caso concreto.

REMIISION EXPEDIENTES

Corresponde que las solicitudes de Pericias sean remitidas directamente a la Subdirección del Area Pericial, quien será la facultada para designar el Perito que intervendrá..

TEXTO A DICTAR POR LOS INDAGADOS POR AUTORIA DE FALSIFICACION

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de mayo de 2005, nos reunimos los primos de la familia López Arteaga a efectos de determinar quién de nosotros habría de abonar los honorarios debidos al Dr. Francisco Fernández por su intervención en la transacción que llevara a cabo con la rama López Algorta.

*

De la misma surgió que tal deuda sería dividida en partes iguales para las dos estirpes, siendo que una se encuentra constituida por 6 y otra por 10 personas.

*

A la firma de la transacción nos encontrábamos presentes por una parte Juan, Pedro, Diego, Andrés, Julio, Luis Alberto y yo y por la otra parte Ana, María Victoria, Sofia, María Inés, Juana Mercedes, Mónica, Patricia, Lorenzo, Luis Pablo y Carlos.

*

Todo culminó en excelentes términos e inmejorables condiciones para los presentes y con el pago de los referidos honorarios debidos al Dr. Juan Francisco Fernández.

*

ASIMISMO SE DEBERÁ DICTAR AL PERICIADO LOS NÚMEROS DEL 1 AL 200 SIN EXPRESIÓN DE CUÁL DEBE SER LA SEPARACIÓN NI GRÁFICA NI ESPACIAL ENTRE CIFRA Y CIFRA, SINO QUE DEJANDO LBRADO TAL EXTREMO A SU QUERER.

OPERACIONES A RESOLVER POR EL INDAGADO

20X6

21X5

67X8

89X7

75X6

45X3

456X9

456X67

348X18

122X56

8314X14

1254X22

1268X25

1027X34

NOTA IMPORTANTE: Entre cada párrafo del texto, donde se encuentra el asterisco (*), se debe intercalar, de la manera referida (6 veces), el texto dubitado, respetando mayúsculas y minúsculas cuando corresponde y el tipo o tipos de letras.

ACTA A SER LABRADA POR EL ACTUARIO DE LA SEDE. EL ACTUARIO DE LA SEDE DEBERÁ LABRAR UN ACTA CON LA FECHA, HORA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS MUESTRAS ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL DETALLE PRECISO DE LAS DIFICULTADES PLANTEADAS, SI LAS HUBIERE, ADEMÁS DE LA ACTITUD DE PERICIADO SI FUE COLABORADOR, RETICENTE, ETC.